

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016
Y SU ACUMULADA 9/2016

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DE TABASCO Y COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Correo electrónico impreso de la Secretaría General de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene el escrito de Juan Selván Sánchez, afiliado al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSETE).	20876
Oficio HCE/JCP/207/2026 y anexos de Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.	20959
Escrito de afiliados del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México y al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.	21068

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones del Congreso.

Visto el oficio y anexos del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, informa sobre los actos encaminados al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto.

El promovente manifiesta que recientemente fue designado el nuevo Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

Al respecto, remite copia certificada del oficio de uno de octubre del año en curso, suscrito por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado y dirigido al nuevo Director General, mediante el cual hace saber que el uno de junio del presente año, solicitó al anterior Director del ISSET, diversa información que se considera necesaria para que en su oportunidad, el

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016 Y SU ACUMULADA 9/2016

órgano legislativo se encuentre en posibilidad de emitir el acuerdo o dictamen para dar cumplimiento a la sentencia.

Asimismo, señala que mediante dicho oficio se solicitó información respectiva a los avances existentes, a efecto de que la referida Comisión cuente con los elementos necesarios para analizar la información y, en su caso, emitir el acuerdo o dictamen correspondiente en el cumplimiento del fallo.

De igual manera, remite copia certificada del diverso oficio de cinco de junio de dos mil veintiséis, mediante el cual el anterior Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco dio respuesta a la solicitud formulada por dicha Comisión legislativa.

Asimismo, refiere que el Congreso del Estado de Tabasco, está realizando acciones encaminadas a atender el cumplimiento de la sentencia, particularmente mediante el seguimiento puntual de los avances en la Valuación Actuarial y financiera del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco actualizada al año dos mil veinticinco.

De igual manera, señala que atendiendo a la naturaleza y complejidad del asunto, así como las posibles implicaciones presupuestales de la resolución, resulta necesario integrar previamente los elementos técnicos, jurídicos y financieros indispensables para que en su oportunidad se emita el decreto correspondiente.

En consecuencia, se tienen por hechas las manifestaciones formuladas y por informadas las acciones realizadas por la autoridad vinculada.

II. Requerimiento.

En consecuencia, **se requiere** al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, **Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tabasco**, para que dentro del plazo de **cuarenta y cinco días hábiles**, informe acerca de los avances realizados con relación al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, debiendo remitir copias certificadas de las documentales que acrediten su dicho.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016 Y SU ACUMULADA
9/2016**

Con la precisión que el plazo indicado es en atención a la complejidad que representa este asunto.

III. Apercibimiento.

Se apercibe que de no desahogar el requerimiento, se le impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia, con la precisión que la multa será a cargo de su patrimonio personal y no del indicado Congreso.

IV. Solicitudes.

Agréguese al expediente la impresión del correo electrónico de la Secretaría General de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene como anexo el escrito de Juan Selván Sánchez, afiliado al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en el presente asunto.

Visto el escrito de los afiliados del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México y del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, se advierten diversas solicitudes y realizan diversas manifestaciones en el presente asunto.

Al respecto, se les indica que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que no son parte en este asunto, de conformidad con los artículos 10 y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante, con fundamento en el artículo 598, párrafos primero y segundo¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se les indica a los promoventes**

¹ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 598. Para mejor proveer, el juzgador podrá valerse de cualquier persona, documento o cosa, a petición de parte o de oficio, siempre que tengan relación inmediata con los hechos controvertidos.

El juez deberá recibir todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de amicus curiae o en cualquier otra, siempre que sean relevantes para resolver el asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016 Y SU ACUMULADA 9/2016

que se velará por el cumplimiento exacto de la sentencia, al ser ésta de orden público e interés social.

V. Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tabasco.

En virtud que la referida autoridad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el despacho **1973/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la **constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fernán Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de trece de octubre de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 8/2016 y su acumulada 9/2016**, promovidas por diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de Tabasco y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
CAGV/RAHCH

El juez en su sentencia deberá, sin excepción, hacer una relación sucinta de los terceros que ejerzan el derecho de comparecer ante el tribunal conforme a lo establecido en el párrafo anterior y de los argumentos o manifestaciones por ellos vertidos. [...].

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2026T19:46:44Z / 13/10/2026T13:46:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	2e 50 56 82 61 6d e8 8e e9 ce 7d 61 28 d3 2c 6f d1 6f d6 41 17 c0 aa ec 32 fa c8 12 3e d5 33 bc eb cb c3 cb a2 5d 8a 5e 7a 30 a3 e1 d5 ac 71 a7 16 19 6c 36 1e 6a 99 70 56 ca f6 f5 f3 0c 6b 08 d3 41 74 8e 93 38 c8 e8 94 cb 01 2d 26 1e d6 a6 09 80 a6 6d 49 79 b5 da 5f e1 43 e8 51 03 c0 1d be ca 42 fd 7b 02 3e 1b dc 1b 8d 2c 98 56 e5 6c a4 b9 2a c2 99 00 ad 8a 3f fe cf 1c 2d 75 01 5e a9 62 07 a1 d5 b3 d9 f9 96 f6 2a 55 5a c9 ee 0f 1f a2 ee 67 21 20 e2 30 e4 8d 87 75 b2 ce fe 85 f5 50 90 72 42 c5 4a 29 a7 cd b8 6c e7 da ea 0d 7f 8d 92 be b4 a6 0e 9b bc 10 a4 46 dc 79 a3 5b 38 fa a5 18 1c ba f4 ab 45 a7 5e 63 44 8a 1e 54 85 b9 07 a5 64 be 0d 57 57 0c f4 60 c6 8e 65 0d 47 e3 ea cb 50 87 a0 9e e1 0a dc 16 1e 67 3b 0d 98 fb 39 98 b8 fd fe 7e 63 42 54 2c 99 28 81 fd 87 67 ff 43 7b bc 7f 1b 4c 5f 98 e2 c5 e3 c1 5e 4c				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2026T19:46:45Z / 13/10/2026T13:46:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2026T19:46:44Z / 13/10/2026T13:46:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2144437			
	Datos estampillados	4BE42A4A3B2E7C70712A5D76F8525DF2118572FDAC5F10B096AD91274904724FE7A00			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2026T19:33:02Z / 13/10/2026T13:33:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8e c8 e4 fc 36 3b 54 1e 7f 61 ec 99 3d 87 81 67 00 6a 0d 25 87 6e c9 13 0b 88 70 78 55 19 96 4d 87 83 46 16 b0 d3 78 1d f3 ca c1 f6 56 9d c8 72 bb 6b ca 70 be 71 89 dd 1b 2e 91 3c 5f f4 33 2f 4c 74 3f 0e 37 6c 16 43 a0 9b 9d 1a 1b d7 2f b4 fd 07 7c f5 72 94 d0 89 2e 8e 90 dd bd 0a 96 e4 f4 81 b5 ac a7 46 04 ee 49 4e 76 dd 30 f1 6b 20 10 64 46 24 71 b3 da 46 76 24 bf 73 4e 39 de 88 54 4a 8d 71 54 ed 3a fd 81 cd ab 63 73 be a8 28 29 27 60 dd f3 74 25 18 01 9d c0 ab df 9f a5 d5 9e 3b 1a 8d 0d 18 16 ce 44 01 50 a5 95 6b 51 9c f7 19 9f ff 31 ed b1 93 9b b7 d3 ac 1c ba c7 d4 b0 1d 91 41 69 06 8a 05 ed 36 69 bd 1d d5 ee da 12 be 19 09 dc fd b3 03 ab 13 b1 56 fd 8a 5b fc 8b 39 12 fa 19 59 8e f8 1c 64 44 10 de 99 88 3a 13 33 d2 0a 18 cc aa 1c 28 0b 1a c7 98 22 eb 71 07 c2 d5 29 65 f3 7c 6f aa 96 48 18 b6 2a 31 e1 47				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2026T19:33:03Z / 13/10/2026T13:33:03-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2026T19:33:02Z / 13/10/2026T13:33:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2144323			
	Datos estampillados	5B1F970DB582DB8AC331FF106C8493DBEFA9F81F14517713EF04C31B9DF3EC5EA849			